

Nos Los Inquisidores contra La Heretica Pravedad Yapolta
ria En estos Reynos Yprovincias del Piru Por autondad app. querremos
Cneltitud de los Reyes & Mandamos a Nos Pedro gono delodio & gono
delgado ofical que de los pesos que sean cobrado y traído a esta Nrg. y mada
en la axa que sea dedicada para ello Por Vienes de las p. que sean vitenidas en
el tanto ofical de y pagad a Juan de Yturgo en alcayde de la Caraca de
ta de esta Nrg. en formida y sesientos y treinta y ocho N. que se lo mandamos
dar Y pagar por otros tantos que se le den de los alimentos que cada N. de los dichos
se denidos Por el mes de Julio de este año que son del Venor sign.

Palos que cada a Diego de oballe sesientos y sesenta N. Los ciento y ochenta de oballe
ta y seis de cada N. de la Yndias a seis N. y los sesenta y dos de oballe
ados de la Yndias a seis N. de los sesenta y dos de oballe a seis N. de los sesenta y dos de oballe

Palos que cada a Antonio de la Yndias a seis N. de los sesenta y dos de oballe
ciento y ochenta y seis de la Yndias a seis N. de los sesenta y dos de oballe
Reales de los sesenta y dos de oballe a seis N. de los sesenta y dos de oballe

Palos que cada a Fran. Arce de la Yndias a seis N. de los sesenta y dos de oballe
ciento y ochenta y seis de la Yndias a seis N. de los sesenta y dos de oballe
Reales de los sesenta y dos de oballe a seis N. de los sesenta y dos de oballe

Palos que cada a Simon de la Yndias a seis N. de los sesenta y dos de oballe
ciento y ochenta y seis de la Yndias a seis N. de los sesenta y dos de oballe
Reales de los sesenta y dos de oballe a seis N. de los sesenta y dos de oballe

Palos que cada a Rodrigo de la Yndias a seis N. de los sesenta y dos de oballe
ciento y ochenta y seis de la Yndias a seis N. de los sesenta y dos de oballe
Reales de los sesenta y dos de oballe a seis N. de los sesenta y dos de oballe

Palos que cada a Enrique de la Yndias a seis N. de los sesenta y dos de oballe
ciento y ochenta y seis de la Yndias a seis N. de los sesenta y dos de oballe
Reales de los sesenta y dos de oballe a seis N. de los sesenta y dos de oballe

Palos que cada a Melij Enrique de la Yndias a seis N. de los sesenta y dos de oballe
ciento y ochenta y seis de la Yndias a seis N. de los sesenta y dos de oballe
Reales de los sesenta y dos de oballe a seis N. de los sesenta y dos de oballe

Palos que cada a Pedro de la Yndias a seis N. de los sesenta y dos de oballe
ciento y ochenta y seis de la Yndias a seis N. de los sesenta y dos de oballe
Reales de los sesenta y dos de oballe a seis N. de los sesenta y dos de oballe

Palos que cada a Juan de la Yndias a seis N. de los sesenta y dos de oballe
ciento y ochenta y seis de la Yndias a seis N. de los sesenta y dos de oballe
Reales de los sesenta y dos de oballe a seis N. de los sesenta y dos de oballe

Palos que cada a Gonzalo de la Yndias a seis N. de los sesenta y dos de oballe
ciento y ochenta y seis de la Yndias a seis N. de los sesenta y dos de oballe
Reales de los sesenta y dos de oballe a seis N. de los sesenta y dos de oballe

Palos que cada a Gonzalo de la Yndias a seis N. de los sesenta y dos de oballe
ciento y ochenta y seis de la Yndias a seis N. de los sesenta y dos de oballe
Reales de los sesenta y dos de oballe a seis N. de los sesenta y dos de oballe

2
fz ead soio ead eio fozent ead ead
fz ead soio ead eio fozent ead ead
fz ead soio ead eio fozent ead ead
fz ead soio ead eio fozent ead ead
fz ead soio ead eio fozent ead ead
fz ead soio ead eio fozent ead ead
fz ead soio ead eio fozent ead ead
fz ead soio ead eio fozent ead ead
fz ead soio ead eio fozent ead ead
fz ead soio ead eio fozent ead ead

Primus et secundus
Primus et secundus
Primus et secundus
Primus et secundus
Primus et secundus
Primus et secundus
Primus et secundus
Primus et secundus
Primus et secundus
Primus et secundus

1885

1885

1885
1885
1885
1885
1885
1885
1885
1885
1885
1885

